Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1.149

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS"*, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA.

Asunción, 30 de octubre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS"***, destinados al Parque Automotor de la III Región Sanitaria – Cordillera; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS"***, fue programado conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.T.R.S.C N° 006, de fecha 20 de julio de 2012, el Director de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 16 de agosto de 2012, se han recibido 03 (tres) Ofertas de las Firmas: ***HYSTRACTOR SERVICE, TALLER BOTTANA,*** y ***MOVIL PARTS.***

Que el Comité de Evaluación conformado por el ***Dr. Vicente Álvarez López Moreira***, Director III Región Sanitaria Cordillera; la ***Lic. Elsa Bobadilla***, Administradora; el ***Sr. Carlos Alipio Martínez Melgarejo***; la ***Lic. Nilsa Mabel Gómez Arévalos***, Jefa de la Sub Unidad Operativa; y el ***Lic. Hugo Villagra***, Jefe de Patrimonio Regional, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación de la presente licitación a la Firma: ***HYSTRACTOR SERVICE.***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2891, de fecha 23 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1149

30 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS"***, destinados al Parque Automotor de la III Región Sanitaria – Cordillera; conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución, y de acuerdo con el siguiente detalle:

	OFERENTE	LOTES	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
01	HYSTRACTOR SERVICE	1 - 9	G. 90.000.000	G. 180.000.000
TOTAL ADJUDICADO				G. 180.000.000

GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección Regional de la III Región Sanitaria - Cordillera a suscribir el contrato respectivo con la firma adjudicada, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 4°. Establecer que los montos resultantes sean imputados con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012. Fuente de Financiamiento 10, y asignados a la III Región Sanitaria – Cordillera, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° 3973/12

DICTAMEN A. J. N°. 2891

A: **PROF.DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N° 02/2012- " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS "**

FECHA: **23/OCTUBRE/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoria Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación integrado por el Dr. Vicente Alvarez López Moreira, Director Regional, Lic. Elsa Bobadilla, Administradora Regional, Sr. Carlos Martínez, Jefe de Transporte, Lic. Nilsa Gómez, Jefa de SUOC y Lic. Hugo Villagra, Jefe de Patrimonio Regional, que recomienda la adjudicación a la empresa **HYSTRACTOR SERVICE** en la suma de **Gs. 90.000.000 monto mínimo y Gs. 180.000.000 monto máximo** , conforme consta en el acta de fecha 1° de Octubre del 2012.

El llamado cuenta con CDP N° 1424/2012 y Nro. P.A.C. 00237.448

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente, obrante en la carpeta que se adjunta. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado al Director Regional de la Tercera Región Sanitaria-Cordillera , una vez firme la Adjudicación .-

23-10-12

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LB/sb

5 carpetas
1 Disquete

25 oct. 2012
12:25